

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	FORMATO CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 01	Página 1 de 6

CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No. 1667 DE 2017

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CONTRATISTA: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA – CAJASAI.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

VALOR: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$224.300.000) MCTE

PLAZO: UN (1) MES

Entre los suscritos a saber, **ALAIN ENRIQUE MANJARREZ FLOREZ** varón mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 18.002.921 de San Andrés, Isla, en mi calidad de secretario general del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa catalina, nombrado mediante decreto 0050 de Febrero 01 de 2017 y posesionado mediante acta 0058 de Febrero 03 de 2017 y facultado por el decreto departamental número 0526 de 9 de Noviembre del 2017, la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominara el **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CAJASAI**, con Nit. 892400320-5, representado legalmente por **ARNOVIS DE JESUS TAVERA WILCHES**, mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía N° 18.003.973 expedida en San Andrés Isla, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestar servicios y apoyo para el Fortalecimiento e inclusión social de población vulnerable en el departamento de San Andrés Caribe, Que en el Plan de Desarrollo: **“LOS QUE SOÑAMOS SOMOS MÁS”** 2016-2019, y sus proyectos: Implementación de Las Acciones de Las Políticas Públicas de Atención a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes San Andrés Islas, Implementación de Un Programa Para + Sueños E Inclusión a Las Personas con Discapacidad del Departamento de San Andrés Isla, Asistencia y Mas Inclusión Social Para la Superación de la Pobreza Extrema - Estrategia Red Unidos en San Andrés Isla, Apoyo a la Población Desplazada de San Andrés Islas, Fortalecimiento de la Perspectiva de Género con la Participación E Inclusión de la Mujer en el Departamento, San Andrés Providencia y Santa Catalina, Protección Implementar la Política de Respeto a Las Personas Lgtbi del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Todo el Departamento, San Andrés, Caribe, Protección de los Sueños de la Primera Infancia, Niños y Niñas del Departamento de San Andrés, Caribe. Alcance: El Gobierno Departamental apoyará acciones afirmativas encaminadas a promover el desarrollo político, social y económico del Archipiélago. Atendiendo los indicadores del Plan de Desarrollo: Espacios de participación de los jóvenes incrementados y fortalecidos; organizaciones fortalecidas; Hogares que superan los logros correspondientes a Ingresos y Trabajo, Hogares que superan los logros correspondientes a Educación y Capacitación; Número de víctimas atendidas y asistidas en el marco de la ley 1448 de 2011; Espacios creados para la participación y atención de las mujeres comunitarias, ejecutivas, Raizales, Afrodescendientes, Palanqueras y mujeres de otra Raza; Número de capacitaciones realizadas; Formación de agentes educativos y comunitarios en pautas de crianza. Las cuales contribuirán la solución de la problemática: Los niños y niñas y adolescentes cuyas edades oscilan entre 9 -12 años de edad se ubica básicamente en un problema de familia, donde no se practican los valores suficientes para crear una cultura propicia en las aulas de clase, los estudiantes no adquieren una conducta de cordura para afrontar diversas situaciones que finalmente terminan convirtiéndose en conflictos escolares, no solo encontramos este tipo de causales sino que también presentan comportamientos inadecuados recurriendo a la violencia física, verbal y psicológica reflejado en acciones violentas como es golpes, empujones, apodos, amenazas y gritos a sus compañeros y algunas veces agreden con maltrato verbal a sus superiores. Por ende, esta problemática provoca un ambiente de tensión en el aula donde el docente se le dificulta resolver la situación en San Andrés Isla. Que la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR- CAJASAI** -, presentó propuesta al Gobierno Departamental para Recuperar y atender integralmente a los niños niñas y adolescentes para la prevención de la violencia escolar y la promoción del buen trato del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas. Que se rige por las siguiente clausula, previa las siguientes consideraciones: **A)** En el marco de la descentralización y según lo señalado por el artículo 204 del Código de la Infancia y la Adolescencia, la responsabilidad por la prestación de los servicios para la primera infancia recae en los departamentos y municipios, lo que significa un reto

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Cargo: Asesor Contratista Fecha:	Profesional Especializado	Secretario General

enorme para gobernadores, alcaldes, secretarios. Que de acuerdo con el concepto de Desarrollo Social, el cual se refiere al desarrollo del capital social de una sociedad. El mismo implica y consiste en una evolución o cambio positivo en las relaciones entre los individuos, grupos e instituciones de una sociedad, siendo el Bienestar Social el proyecto de Futuro, de esta forma permite brindar y establecer actividades que permitan Realizar Jornadas educativas de encuentros con niñas, niños, adolescentes y jóvenes (San Andrés), promulgación del buen trato con el fortalecimiento de las capacidades técnicas y organizativas de las comunidades en condición discapacidad, organizaciones de género y LGBTI. B) El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaria de Desarrollo Social, ha venido liderando, coordinando y desarrollando algunas estrategias que redundan en beneficio de los niños, niñas, adolescencia y jóvenes del Pueblo Raizal, comunidades en condición discapacidad, organizaciones de género y LGBTI, realizando actividades que incentiven el fortalecimiento de inclusión social de la población vulnerable en el Departamento. Que dentro de la asignación presupuestal se encuentran los recursos para contratar las actividades descritas anteriormente. C) A efectos de llevar a cabo estas actividades se requiere adelantar un proceso contractual cuya necesidad se justifica dentro del presupuesto de gastos de la Vigencia 2017 y dentro del Plan Departamental de Desarrollo bajo los proyectos denominados: Implementación de Las Acciones de Las Políticas Públicas de Atención a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes San Andrés Islas, Implementación de Un Programa Para + Sueños E Inclusión a Las Personas con Discapacidad del Departamento de San Andrés Isla, Asistencia y Mas Inclusión Social Para la Superación de la Pobreza Extrema - Estrategia Red Unidos en San Andrés Isla, Apoyo a la Población Desplazada de San Andrés Islas, Fortalecimiento de la Perspectiva de Género con la Participación E Inclusión de la Mujer en el Departamento, San Andrés Providencia y Santa Catalina, Protección Implementar la Política de Respeto a Las Personas Lgtbi del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Todo el Departamento, San Andrés, Caribe, Protección de los Sueños de la Primera Infancia, Niños y Niñas del Departamento de San Andrés, Caribe. D) Que de acuerdo con lo anterior, es necesario iniciar las acciones que permitan seleccionar legalmente el proveedor de este servicio, mediante el proceso contractual pertinente señalado en la ley 1150 de 2005, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013 y subrogado por el Decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. E) Que la Caja de compensación Familiar de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ha venido desarrollando las actividades descritas de manera satisfactorias, logrando con ello una buena prestación en el servicio de áreas recreativas, lúdicas, y de bienestar social, cumpliendo con los servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Que el/la CONTRATISTA presentó propuesta con hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones jurídicas personales y fue certificado su idoneidad en el área. F) Que con fundamento en lo anterior se ha justificado la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación que se proyecta. G) Que la CONTRATISTA está en capacidad de ejecutar el objeto de la presente contratación por haber demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada en el área de Bienestar, en otras entidades. H) Que no es necesario recibir varias ofertas por tratarse de la prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la Gestión de conformidad con la normatividad vigente. I) Que la Secretaria de Desarrollo Social Departamental presentó estudios previos en donde se refleja la conveniencia, oportunidad y la viabilidad técnica, jurídica, financiera y administrativa para celebrar convenios de apoyo a la gestión con la Caja de compensación familiar de San Andrés y Providencia-CAJASAI. J) Que el objeto de la contratación aludida, está incluido en el Plan de Compras de la Entidad para la vigencia fiscal 2017 con un presupuesto que corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$224.300.000) MCTE**, para lo cual se expidió los certificados de disponibilidad siguientes: **Nro. 2331 de Mayo 23 de 2017, Nro. 658 De Febrero 15 de 2017, Nro. 2708 de Junio de 2017, Nro. 4899 de 09 de Noviembre de 2017, Nro. 4898 de 09 de Noviembre de 2017, Nro. 4900 de 09 de Noviembre de 2017, Nro. 4901 De 09 de Noviembre de 2017, Nro. 4902 De 09 de Noviembre de 2017.** K) Que EL/LA CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, La Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. En razón de lo expuesto el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL/LA CONTRATISTA.** Para efectos del presente Contrato de apoyo a la gestión los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios de apoyo requerido para **FORMACIÓN DE AGENTES EDUCATIVOS Y COMUNITARIOS EN PAUTAS DE CRIANZA, LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS NIÑAS, ADOLESCENTES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR Y PROMULGACIÓN DEL BUEN TRATO, EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE LAS ORGANIZACIONES DE DISCAPACIDAD, DE GÉNERO Y LGBTI Y LA ASISTENCIA SISTEMÁTICA A LA POBLACION VICTIMA Y LAS DE EXTREMA POBREZA EN EL DEPARTAMENTO.** **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance del objeto se detalla a continuación:

ALCANCES DEL OBJETO:

acciones	Logros	recursos	tiempo	mecanismos de seguimiento
Taller de sensibilización de la Prevención de la Violencia escolar.	El 80% de los participantes explora efectivamente recursos tecnológicos en la red.	Video Vean. Cámara fotográfica. Internet, Computador entre otros	Tres sesiones de 3 horas. (Dos semanas)	Medición de los resultados. Evaluación de errores definición de las correcciones.
Charla de Orientación Proyecto de Vida.	El 60% construye metas y proyecto fortalecidos en valores y construcción de crecimiento personal.	Video Vean. Cámara fotográfica. Internet, Computador entre otros	Cinco sesiones de 2 horas. (Cuatro semanas).	Medición de los resultados. Evaluación de errores definición de las correcciones
Taller Contextual	El 80% identifica y conceptualiza todo lo referente a tema de violencia escolar y uso de las tecnologías.	Video Vean. Cámara fotográfica. Internet, Computador entre otros	Tres sesiones de 3 horas. (Dos semanas).	Encuesta a alumnos sobre conceptos básicos tipos de violencia escolar y uso de tecnologías.
Capacitación a la Comunidad LGBTI	El 100% identifica y conceptualiza todo lo referente a tema de derecho de igualdad	Video Vean. Cámara fotográfica. Internet, Computador entre otros	Tres sesiones de 3 horas. (Dos semanas).	Medición de los resultados. Evaluación de errores definición de las correcciones.
Capacitación a las Personas con Discapacidad y sus familias	El 100% identifica y conceptualiza todo lo referente a tema de fortalecimiento institucional	Video Vean. Cámara fotográfica. Internet, Computador entre otros	Tres sesiones de 3 horas. (Dos semanas).	Medición de los resultados. Evaluación de errores definición de las correcciones.
Capacitación a las Organizaciones de mujeres	El 100% identifica y conceptualiza todo lo referente a tema de fortalecimiento institucional	Video Vean. Cámara fotográfica. Internet, Computador entre otros	Tres sesiones de 3 horas. (Dos semanas).	Medición de los resultados. Evaluación de errores definición de las correcciones.
Asistencia a la Población Víctima del conflicto armado	El 100% es asistido con paquetes nutricionales	Video Vean. Cámara fotográfica. Internet, Computador entre otros	Tres sesiones de 3 horas. (Dos semanas).	Control asistencia
Asistencia a los Beneficiarios del programa Red Unidos	El 100% es asistido con paquetes nutricionales y con orientación en salud y trabajo	Video Vean. Cámara fotográfica. Internet, Computador entre otros	Tres sesiones de 3 horas. (Dos semanas).	Medición de los resultados. Evaluación de errores definición de las correcciones. Control de asistencia
Capacitación a los Formadores en pautas de crianza	100% agentes formados para orientar en pautas de crianza	Video Vean. Cámara fotográfica. Internet, Computador entre otros	Tres sesiones de 3 horas. (Dos semanas).	Medición de los resultados. Evaluación de errores definición de las correcciones. Control de asistencia

CLÁUSULA TERCERA: VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de: **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$224.300.000) MCTE.** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar, costos indirectos. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma señalada será pagada por el departamento de la siguiente manera: Un aporte inicial equivalente al Cincuenta por ciento (50%), por valor de **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$112.150.000) MCTE.** una vez cumplidos los requisitos del perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato previa suscripción del acta de inicio de las actividades a desarrollar por parte del Secretario de Desarrollo Social del Departamento; el Cincuenta Por Ciento (50%) por valor de **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$112.150.000) MCTE,** restante una vez finalizada la ejecución del contrato previa presentación de los documentos entregables con el informe final a la Secretaría de Desarrollo Social. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de: Un (1) mes, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por parte de Desarrollo Social del Departamento. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEXTA: PENAL PECUNIARIA:** Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL/LA CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de la Secretaria de Desarrollo Social , para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. POLIZAS:** EL CONTRATISTA, deberá constituir una Póliza Única de cumplimiento a favor del Departamento con NIT 892400038-2, la cual debe contener los siguientes amparos: LA CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato representada en la atención integral a la población vulnerable objeto de este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del DEPARTAMENTO, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el DEPARTAMENTO, con los siguientes amparos: **A) De Cumplimiento DEL CONTRATISTA :** Para garantizar el cumplimiento general del contrato , el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **B) Devolución del pago anticipado:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del CONTRATO o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. **C) De pago de salarios y prestaciones sociales:** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del contrato y tres (3) años más. **D) De responsabilidad civil extracontractual:** Equivalente 200 smmlv, la cual se mantendrá vigente por el término del contrato. **E) De calidad del objeto del contrato:** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente contrato por el término del contrato y cuatro (04) meses más. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. **CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El DEPARTAMENTO a través de la Secretaria de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$224.300.000) MCTE.** que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2017, con cargo a la identificación Presupuestal: 03-3-198-20, 03-3-195-20, 03-3-1916-20, 03-3-1915-20, 03-3-194-20, 03-3-199-20, 03-3-193-20, rubros denominados: Implementación de Las Acciones de Las Políticas Públicas de Atención a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes San Andrés Islas, Implementación de Un Programa Para + Sueños E Inclusión a Las Personas con Discapacidad del Departamento de San Andrés Isla, Asistencia y Mas Inclusión Social Para la Superación de la Pobreza Extrema - Estrategia Red Unidos en San Andrés Isla, Apoyo a la Población Desplazada de San Andrés Islas, Fortalecimiento de la Perspectiva de Género con la Participación E Inclusión de la Mujer en el Departamento, San Andrés Providencia y Santa Catalina, Protección Implementar la Política de Respeto a Las Personas Lgtbi del

Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Todo el Departamento, San Andrés, Caribe, Protección de los Sueños de la Primera Infancia, Niños y Niñas del Departamento de San Andrés, Caribe, de conformidad con lo establecido en los certificados de disponibilidad siguientes Nro. 2331 de Mayo 23 de 2017, Nro. 658 De Febrero 15 de 2017, Nro. 2708 de Junio de 2017, Nro. 4899 de 09 de Noviembre de 2017, Nro. 4898 de 09 de Noviembre de 2017, Nro. 4900 de 09 de Noviembre de 2017, Nro. 4901 De 09 de Noviembre de 2017, Nro. 4902 De 09 de Noviembre de 2017, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD. EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA :MULTAS: EL/LA CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Realizar el pago correspondiente dentro de los plazos establecidos
2. Suministrar la información necesaria al CONTRATISTA con el fin de que este no tenga inconvenientes al momento de prestar el servicio.

B. EL OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se compromete a:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El contratista se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Teniendo en cuenta el objeto y alcance del contrato el Contratista se compromete a ejecutar las siguientes actividades así:

- ✓ Realizar Jornadas Culturales de encuentros de sabedores ancestrales con niñas, niños, adolescentes y jóvenes (San Andrés)
- ✓ Generar espacios para el desarrollo de diálogos culturales intergeneracionales (san Andrés)
- ✓ Desarrollar Jornada de deportes ancestrales con fines culturales mediante la práctica de juegos y rondas y otras actividades deportivas tradicionales. (San Andrés y Providencia)
- ✓ Desarrollar Encuentro Cultural Musical cultural

2) Realizar junto con el supervisor, previo al primer desembolso de recursos del contrato el cronograma de actividades en el cual se detalle fecha, hora y lugar con el fin de realizar la supervisión de cada actividad

3) Ejecutar las actividades con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del grupo étnico raizal de San Andrés Isla, Providencia y Santa Catalina.

4) CASAJAI deberá hacerse cargo de organizar todas y cada una de las actividades del contrato, esto implica organizar salones, convocatoria, listas de asistencia, materiales, medios audiovisuales, desarrollo de los talleres y otros.

5) Contar con el personal capacitado y de apoyo con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del contrato de acuerdo al tipo de evento.

6) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades.

7) En todo caso, el CONTRATISTA deberá velar porque en las actividades que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos al DEPARTAMENTO.

8) Incluir en todos los elementos de promoción e información, evento patrocinado por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el logo respectivo

9) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del contrato y poner a disposición del Departamento los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobros, etc.)

10) Presentar a la Secretaría de Desarrollo Social Departamental el informe final de ejecución de cada taller realizado, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del evento. El mismo deberá contener como mínimo:

A) Información general: Nombre del Contrato, nombre de la entidad que ejecutó el contrato, fecha de realización y terminación del contrato.

B) Desarrollo del contrato por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas.

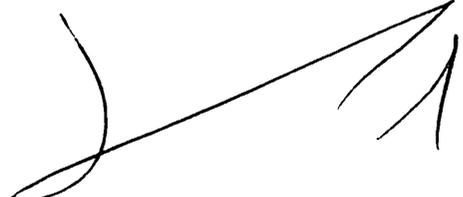
C) Informe financieros: de la ejecución de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas.

D) Registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, listados de asistencia, registros filmicos u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada.

E) Adjuntar copia de

los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras y/o audiovisuales en los que se conste que se cumplió con los créditos al Departamento F) Entregar a la administración los elementos devolutivos (si hubiere lugar) que se adquieran con estos recursos para hacer el respectivo ingreso al almacén departamental. G) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del contrato al DEPARTAMENTO en la cuenta que este le indique. H) Entregar evidencias fotográficas, videos, listados físicos de asistencia, dentro del material soporte del informe, además aplicar un formato de evaluación a los participantes del evento, con el fin de medir el impacto de las actividades del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** EL/LA CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO:** Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: 1) los certificados de disponibilidad siguientes: Nro. 2331 de Mayo 23 de 2017, Nro. 658 De Febrero 15 de 2017, Nro. 2708 de Junio de 2017, Nro. 4899 de 09 de Noviembre de 2017, Nro. 4898 de 09 de Noviembre de 2017, Nro. 4900 de 09 de Noviembre de 2017, Nro. 4901 De 09 de Noviembre de 2017, Nro. 4902 De 09 de Noviembre de 2017. Registros presupuestales siguientes: 03-3-198-20, 03-3-195-20, 03-3-1916-20, 03-3-1915-20, 03-3-194-20, 03-3-199-20, 03-3-193-20. 3) Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría 4) Certificado de Antecedentes Judiciales 5) Certificado de antecedentes disciplinarios. 6) Formato único de hoja de vida jurídica. 7) Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. 8) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. 9) Estudios previos. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Certificado de no existencia en planta. 12) Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, 13) Libreta militar en el caso de varones menores de 50 años, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los (9) días del mes de Noviembre de Dos mil diecisiete (2017).


ALAIN ENRIQUE MANJARREZ FLOREZ
Secretario General


JANET ANTONIA ARCHBOLD HOWARD
Secretaria de Desarrollo Social


ARNOVIS DE JESUS TAVERA WILCHES
el/la Contratista

Proyectó: John Salas J.
Revisó: Sofia Torres
Aprobó: OAJ